



POR LA CUAL SE RESUELVE DENEGAR LO SOLICITADO POR LA UNIV. DALVA ANDREA OLMEDO LOUVEIRO, CON CÉDULA DE IDENTIDAD CIVIL N° 5.968.734, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA.-

San Lorenzo, 09 de julio de 2024
Acta N° 22 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 4998 del 25/06/2024 de la Univ. DALVA ANDREA OLMEDO LOUVEIRO, con Cédula de Identidad Civil N° 5.968.734, estudiante de la carrera de Arquitectura, por el cual solicita INGRESO DIRECTO para cursar en forma paralela la Carrera de Licenciatura en Artes Visuales.-

A la vez solicita se mantenga el ARANCEL CERO para ambas carreras, ya que actualmente cuenta con el mismo en la carrera de Arquitectura.-

El Informe de la Dirección Académica indica, que la universitaria tiene aprobadas todas las asignaturas obligatorias hasta el sexto semestre, 3 asignaturas del séptimo semestre, una asignatura del octavo semestre, una asignatura del noveno semestre y una asignatura optativa libre.-

Según el Reglamento de traslado de la FADA, en su art. 12, inciso b) Podrán solicitar la inscripción para cursar otra carrera de la FADA en forma paralela, aquellos estudiantes de grado que se encuentran cursando los últimos dos semestres o en periodo de trabajo final de grado de la carrera.-

La estudiante no cumple con lo establecido en el reglamento.-

Se le sugiere culminar el cursado de las asignaturas obligatorias de la carrera de Arquitectura y Urbanismo para ingresar a cursar en forma paralela la carrera de Artes Visuales.-

POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1°: DENEGAR lo solicitado por la Univ. DALVA ANDREA OLMEDO LOUVEIRO, con Cédula de Identidad Civil N° 5.968.734, estudiante de la carrera de Arquitectura.-

Art. 2°: COMUNICAR a quienes correspondan y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo